

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 11 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00406 00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

1.- frente al escrito visto a folio 142, tenga en cuenta la libelista que el acta que designa el secuestre designado, se emite una vez ejecutoriado el auto que lo ordena, y como ello no ha ocurrido no se ha realizado el nombramiento.

2.- Conforme lo solicita el apoderado de los demandados a folio 144, por secretaría y a costa del interesado, expídanse las copias auténticas de los documentos que se aducen.

3.- En atención al escrito visto a folio 146, tenga en cuenta la libelista que dado el volumen de las piezas procesales que componen el expediente, esta agencia judicial no cuenta con el recurso humano ni tecnológico para ello, además esa es una tarea que está implementando el Consejo Superior de la Judicatura conforme el acuerdo PCSJA20-11646 de octubre 21 hogaño, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, tenga en cuenta que una vez se encuentre digitalizado el expediente podrá acceder al link contentivo del mismo.

4.- Visto el recurso de apelación contenido en el escrito obrante a folio 137, se le hace saber al apoderado de los demandados que una vez ejecutoriado el presente auto como el que resolvió en la misma fecha el recurso de reposición, se proveerá sobre la apelación solicitada.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(3)

Sgr

